



TM
Concacaf
**WOMEN'S UNDER-17
QUALIFIERS**

REGLAMENTO
2026



ORGANIZADORES

CONFEDERACIÓN DE FÚTBOL ASOCIACIÓN DE NORTE, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE
(Concacaf)

Presidente: Víctor Montagliani
Secretario General: Philippe Moggio
Dirección: 161 NW 6th Street Suite 1100
Miami, Florida 33136 - USA
Teléfono: +1 305 704 3232
Fax: +1 305 675 0145
Internet: www.Concacaf.com

TABLA DE CONTENIDOS

DISPOSICIONES GENERALES.....	6
1. CLASIFICATORIA FEMENINA SUB-17 CONCACAF	6
2. PAÍS SEDE	6
3. CONCACAF	8
4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES.....	11
5. INSCRIPCIONES EN LA COMPETENCIA	13
6. REGLAS DE JUEGO.....	15
COMPETENCIA	18
7. RETIRO, PARTIDOS NO JUGADOS y PARTIDOS ABANDONADOS	18
8. REEMPLAZOS	20
9. ELEGIBILIDAD DE JUGADORAS.....	20
10. LISTAS DE JUGADORAS.....	21
11. ALINEACIÓN Y SUPLENTES EN EL BANCO.....	23
12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA.....	27
13. PARTIDOS AMISTOSOS INTERNACIONALES	32
14. SEDES, HORARIO DE INICIO Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO	32
15. FECHAS, LLEGADA A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS	34
16. INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO Y EQUIPAMIENTO.....	34
17. EQUIPAMIENTO DE LOS EQUIPOS.....	37
18. BALONES.....	39
19. BANDERAS E HIMNOS.....	39
20. BOLETERÍA	39
21. ARBITRAJE	40
ASUNTOS DISCIPLINARIOS.....	43
22. COMITÉ DISCIPLINARIO DE CONCACAF.....	43
23. COMITÉ DE APELACIONES DE CONCACAF	45
24. PROTESTAS.....	46
25. DISPOSICIONES FINANCIERAS.....	50

26. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE.....	54
27. DERECHOS COMERCIALES.....	58
28. MEDIOS.....	59
DISPOSICIONES FINALES	62
29. RESPONSABILIDAD.....	62
30. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.....	62
31. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR.....	62
32. IDIOMAS	62
33. COPYRIGHT.....	62
34. SIN EXENCIÓN	62
35. EJECUCIÓN	63

Nota: Los términos que se refieren a personas naturales son aplicables a ambos géneros.





Disposiciones Generales

DISPOSICIONES GENERALES

1. CLASIFICATORIA FEMENINA SUB-17 CONCACAF

- 1.1. La Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf (en adelante: la "Competencia"), es una competencia oficial de Selecciones Nacionales de Concacaf. La Competencia se jugará en 2026 y tendrá lugar en las fechas y sedes determinadas por Concacaf a su entera discreción. Todas las Asociaciones Miembro de Concacaf están invitadas a participar.
- 1.2. La Competencia consta de dos (2) fases:
 - 1.2.1. "Primera Ronda", y;
 - 1.2.2. "Ronda Final".

2. PAÍS SEDE

- 2.1. La Competencia se jugará en las Asociaciones Miembro seleccionadas por Concacaf, a su entera discreción, para albergar un número predeterminado de partidos (en adelante, el "País Sede"). El País Sede trabajará con Concacaf en la organización, promoción, albergue y montaje de los partidos de la Competencia, como también en la seguridad durante toda la duración de ésta. Esto incluye, entre otros, proveer una contabilidad final de la Competencia, incluyendo el pago del porcentaje adeudado a Concacaf dentro de los treinta (30) días posteriores al partido final de la Competencia.
- 2.2. El País Sede estará sujeto a la supervisión y control de Concacaf, que tiene la aprobación final en todos los asuntos pertinentes a la Competencia. Las decisiones de Concacaf son finales, vinculantes, e inapelables.
- 2.3. Las relaciones laborales entre el País Sede y Concacaf están reguladas por el memorándum de entendimiento entre las partes (en adelante: "MOU"), el acuerdo de participación del equipo entre las partes (en adelante: "TPA") y este Reglamento de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf (en adelante: el "Reglamento"). El Reglamento y todas las directivas, decisiones, lineamientos y circulares emitidas por Concacaf serán vinculantes para todas las partes participantes involucradas en la preparación, organización y albergue de la Competencia.
- 2.4. Cualquier derecho que no haya sido previamente cedido por este Reglamento a cualquier Asociación Miembro participante (en adelante: "PMA") o a



cualquier otra parte, por escrito o por medio de una circular, pertenecerá exclusivamente a Concacaf.

- 2.5. Las responsabilidades del País Sede incluirán, entre otras:
 - 2.5.1. Garantizar, planificar, e implementar el orden público como también la salvaguarda y la seguridad en los estadios y otras locaciones pertinentes, juntamente con las autoridades locales. Las Reglamentaciones o Lineamientos de la FIFA y/o de Concacaf de Protección y Seguridad en los Estadios se aplicarán como estándares mínimos a ser utilizados para regir la Competencia;
 - 2.5.2. Asegurar la presencia de una cantidad suficiente de personal de tierra y guardias de seguridad para garantizar la protección de los equipos, Oficiales de Competencia, Oficiales de Partido y espectadores;
 - 2.5.3. Mantener las pólizas de seguro para cubrir todos los riesgos relacionados con la Competencia, incluyendo, entre otros, un seguro adecuado de responsabilidad civil de amplio alcance con respecto a las instalaciones, los espectadores, empleados, voluntarios y otras personas involucradas en la organización de la Competencia, con excepción de los Miembros de la Delegación de los Equipos;
 - 2.5.4. Asegurar una cobertura de seguro de responsabilidad civil contra probables accidentes o fallecimiento de espectadores.
- 2.6. Estadio y Campos de Entrenamiento – El País Sede debe asegurar que tanto los estadios como las instalaciones de entrenamiento concuerden con los más recientes Lineamientos de Estadios y la Guía Técnica de los Sitios de Entrenamiento. También, deben estar en condiciones adecuadas para la Competencia, según las conversaciones llevadas a cabo durante la inspección de sitio, incluyendo, entre otros, todo el equipamiento para el terreno de juego, tal como redes, porterías, banderines de tiro de esquina, bancas cubiertas (si son necesarios) para los equipos y el cuarto oficial (que deben ser de estándar profesional).
- 2.7. Lavandería – El País Sede debe poner a disposición locaciones o recomendar locaciones para que los equipos laven su ropa.
- 2.8. Medios – El País Sede debe nombrar a una persona que será responsable de las relaciones con los medios, y deberá informarle al Departamento de Comunicaciones y Medios de Concacaf, treinta (30) días antes del evento: el nombre de la persona y sus números de contacto (teléfono/celular, correo

electrónico). Antes, durante y después del evento, dicha persona nombrada deberá:

- 2.8.1. Asegurar que las instalaciones de medios estén en óptimas condiciones;
 - 2.8.2. Proveer asistencia a los medios con sus preguntas generales;
 - 2.8.3. Coordinar el acceso a Internet (Wifi) en las instalaciones para uso exclusivo de Concacaf;
 - 2.8.4. Coordinar la instalación de la conexión a Internet para la emisora de transmisión anfitriona y la designación de cabinas de radio para cada titular de derechos; y
 - 2.8.5. Asegurar que el estadio tenga Internet inalámbrico para los medios en todo el estadio, incluyendo en el terreno de juego;
- 2.9. El País Sede asegurará que cualquier decisión tomada por Concacaf u órganos judiciales relacionada con sus deberes y responsabilidades sea ejecutada inmediatamente.

8

3. CONCACAF

- 3.1. Las responsabilidades de Concacaf incluyen, entre otras:
 - 3.1.1. Supervisar los preparativos generales y decidir la estructura y formato de la Competencia;
 - 3.1.2. Establecer las fechas y aprobar las sedes de los partidos de la Competencia;
 - 3.1.3. Determinar el calendario de partidos y horarios de inicio para la Competencia;
 - 3.1.4. Elegir el balón oficial de la Competencia.
 - 3.1.4.1. Se aprobarán y elegirán solamente los balones que cumplan con el estándar FIFA Quality Mark (FIFA Quality PRO, FIFA Quality, Estándar de Partidos Internacionales);
 - 3.1.5. Aprobar la elección del laboratorio acreditado WADA que llevará a cabo los análisis de dopaje, tal como fue propuesto por la Unidad de

Antidopaje de la FIFA;

- 3.1.6. Decidir qué partidos estarán sujetos a pruebas de dopaje;
- 3.1.7. Nombrar a los Oficiales de Competencia: Coordinadores de Sede, Coordinadores de Partido, Comisarios de Partido, Coordinadores de Competencia, Miembros del Comité Disciplinario (en adelante: Oficiales de Competencia), Árbitros, Asesores de Árbitros y otros delegados requeridos según lo determine Concacaf;
- 3.1.8. Proporcionar viáticos y gastos de viajes internacionales para los Oficiales de Competencia;
- 3.1.9. Evaluar protestas y tomar las medidas necesarias para verificar su admisibilidad, con excepción de protestas concernientes a la elegibilidad de jugadoras, lo cual es evaluado por el Comité Disciplinario de Concacaf (tal como se define dicho término en los Estatutos de Concacaf, en adelante: el "Comité Disciplinario");
- 3.1.10. Recopilar información de la PMA (por ej., listas de equipos, listas de habitaciones, menús, itinerarios de viaje, información de visas, colores de uniformes, etc.);
- 3.1.11. Decidir los casos de PMAs que no se hayan adherido a las fechas límite y/o a requisitos formales para presentar la documentación necesaria;
- 3.1.12. Tratar los casos de partidos abandonados (de conformidad con las reglas de juego [en adelante: "Reglas de Juego"] de la International Football Association Board [en adelante: "IFAB"]) de acuerdo con este Reglamento;
- 3.1.13. Decidir la reprogramación de partidos debido a circunstancias extraordinarias o por casos de fuerza mayor;
- 3.1.14. Implementar medidas disciplinarias y comunicación de las medidas relevantes tomadas;
- 3.1.15. Asignación diaria de los Oficiales de Competencia;
- 3.1.16. Proveer a las PMAs balones de partido para entrenamiento a su llegada y balones de partido a la sede;
- 3.1.17. Trabajar con el País Sede para producir un escenario para la entrega

de premios posterior al partido final;

3.1.18. Reemplazar Asociaciones (según determine Concacaf) que se hayan retirado de la Competencia;

3.1.19. Estipular los casos de fuerza mayor; y

3.1.20. Abordar cualquier otro aspecto de la Competencia que no sea responsabilidad de ningún órgano, de acuerdo con los términos de este Reglamento;

3.2. Hospitalidad del Equipo

3.2.1. Transporte Terrestre Local

3.2.1.1. Un autobús con aire acondicionado para la delegación oficial para los traslados oficiales de la Competencia (servicio a y desde el aeropuerto, hotel a y desde el estadio, hotel a y desde la sede de entrenamiento y cualquier otra actividad oficial de la Competencia);

3.2.1.2. Camión para equipamiento con servicio aeropuerto-hotel-aeropuerto y hotel-estadio-hotel los días de partido.

3.2.2. Alojamiento de primera clase (habitación y comidas, etc.);

3.2.2.1. Habitaciones de hotel para los Miembros de la Delegación de Equipo. También, proveer tarifas de habitaciones para la Competencia en caso de que miembros adicionales de la Asociación Miembro acompañen a su equipo;

3.2.2.2. Una (1) habitación para equipamiento/asuntos médicos por Asociación Miembro y una (1) sala de reuniones/comedor;

3.2.2.3. Comidas – Para los Miembros de la Delegación de Equipo. También, proveer tarifas por comida o costo diario de comidas, en caso de que miembros adicionales de la Asociación Miembro acompañen a su equipo o los equipos excedan el presupuesto del torneo.

3.3. Las decisiones tomadas por Concacaf son finales, vinculantes, e inapelables.

4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES

- 4.1. Cada PMA tendrá la responsabilidad a lo largo de toda la Competencia de:
 - 4.1.1. La conducta de las jugadoras, entrenadoras, gerentes, oficiales y oficiales de prensa, representantes, e invitados de su delegación (en adelante: "Miembros de la Delegación de Equipo") y cualquier otra persona a quien se le hayan asignado tareas en su nombre a lo largo de la Competencia;
 - 4.1.2. Asegurar una cobertura de seguro adecuada para sus Miembros de la Delegación de Equipo y a cualquier otra persona a quien se le hayan asignado tareas en su nombre, contra todo riesgo, incluyendo, entre otros, salud, lesiones, accidente, enfermedad y viaje, en consideración de las normas que apliquen de este Reglamento;
 - 4.1.3. Cubrir todos los gastos relacionados con los viajes efectuados por los Miembros de su Delegación de Equipo a y desde el País Sede, incluyendo, entre otros, cualquier costo relacionado con la obtención de visas para sus Miembros de la Delegación de Equipo y todas las propinas por servicios recibidos como sea habitual en los hoteles, aeropuertos, taxis, etc.;
 - 4.1.4. Cubrir la extensión de estadía de cualquier Miembro de la Delegación de Equipo. Cada PMA tendrá también la responsabilidad de cubrir los costos de cualquier miembro adicional de su delegación que excedan la cantidad aprobada por Concacaf;
 - 4.1.5. Solicitar con tiempo suficiente cualquier visa necesaria al consulado o embajada de, país del País Sede en los que se jugarán sus partidos y cubrir cualquier costo relacionado con estas visas; para este proceso, se debe solicitar la asistencia del País Sede lo antes posible;
 - 4.1.6. Asistir a las conferencias de prensa y otras actividades de prensa oficiales organizadas por Concacaf y/o por el País Sede de conformidad con las regulaciones pertinentes;
 - 4.1.7. Asegurar que cada Miembro de la Delegación de Equipo cumpla con todas las regulaciones pertinentes (incluyendo este Reglamento), directivas, lineamientos y circulares, decisiones tomadas por Concacaf y el Consejo de Concacaf (según se define dicho término en los Estatutos de Concacaf, en adelante: el «Consejo»), el Comité de Árbitros de Concacaf (según se define dicho término en los Estatutos

de Concacaf, en adelante: el "Comité de Árbitros"), el Comité Disciplinario, el Comité de Ética de Concacaf (según se define dicho término en los Estatutos de Concacaf, en adelante: el "Comité de Ética") y el Comité de Apelaciones de Concacaf (según se define dicho término en los Estatutos de Concacaf, en adelante: el "Comité de Apelaciones");

- 4.1.8. Proporcionarle a Concacaf toda la información y/o documentación solicitada dentro de las fechas límite estipuladas. Las PMAs que no cumplan con la entrega a Concacaf de toda la información y/o información requerida dentro de las fechas límite estipuladas estarán sujetas a la imposición de una multa, excepto en circunstancias imprevistas o en casos de fuerza mayor.
 - 4.1.9. Permitir que Concacaf utilice las Marcas de sus Asociaciones para la promoción de la Competencia tal como está estipulado en el Reglamento Comercial que rige cada fase de la Competencia, con el solo propósito de promocionar la Competencia.
- 4.2. Las PMAs y sus jugadoras y oficiales participantes en la Competencia se comprometen a respetar, cumplir y, si corresponde, hacer cumplir plenamente:
 - 4.2.1. Las Reglas de Juego vigentes y los principios del juego limpio;
 - 4.2.2. Los Estatutos de Concacaf y todas las regulaciones, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, lineamientos y decisiones de Concacaf (incluyendo este Reglamento);
 - 4.2.3. Todas las decisiones y directivas del Consejo de Concacaf, del Comité Disciplinario y del Comité de Apelaciones;
 - 4.2.4. El Código Disciplinario;
 - 4.2.5. El Código de Ética de FIFA, el Código de Conducta de Concacaf y el Reglamento de Salvaguarda;
 - 4.2.6. El Reglamento de Antidopaje de la FIFA;
 - 4.2.7. Todos los protocolos de Concacaf durante los partidos (por ej., el protocolo de Concacaf para incidentes discriminatorios durante los partidos);

- 4.2.8. Todas las estipulaciones de amaño de partidos y antidiscriminación;
- 4.2.9. Todos los requisitos comerciales y mediáticos de Concacaf tal como está estipulado en el Reglamento Comercial y Mediático, incluyendo, entre otros, el Día de Medios del Equipo, en el que se tomarán fotos individuales y grupales y videos de cada equipo a su llegada a la sede de su primer partido;
- 4.2.10. El Reglamento de la FIFA en lo concerniente a elegibilidad de jugadoras.
- 4.3. Las PMAs tomarán todas las medidas necesarias para que sus jugadoras y oficiales acepten y cumplan con todos los recién mencionados estatutos, regulaciones (incluyendo este Reglamento), códigos, protocolos, directivas, decisiones, estipulaciones y requisitos de Concacaf.
- 4.4. Todas las PMAs deberán indemnizar, defender y liberar a Concacaf, el País Sede y todos sus oficiales, directores, empleados, representantes, agentes, cesionario y todas las demás personas auxiliares contra cualquier responsabilidad, obligaciones, daños, penalidades, reclamos, acciones, multas y gastos (excluyendo tarifas legales razonables) de cualquier tipo o naturaleza que surjan de, o sean atribuibles a, cualquier falta de cumplimiento con este Reglamento por parte de las PMAs, sus Miembros de Delegación de Equipo, sus afiliados y cualquier tercero contratado por la PMA.

5. INSCRIPCIONES EN LA COMPETENCIA

- 5.1. Las Selecciones Nacionales Femeninas Sub-17 de cada Asociación Miembro de Concacaf tienen derecho a participar.
- 5.2. Las competencias servirán para clasificar a las Asociaciones Miembro afiliadas a Concacaf para cuatro (4) plazas en la Copa Mundial Sub-17 Femenina de la FIFA 2026 y comenzará, en el mismo año del Torneo de la FIFA.
- 5.3. A pesar de lo antedicho, solo las Asociaciones Miembro afiliadas a la FIFA que son elegibles para competir en la Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA 2025 serán las que podrán avanzar de esta Competencia.
- 5.4. Cada Asociación Miembro Participante (PMA) debe contar en su Delegación Oficial con los siguientes roles: Director Técnico, Gerente/Delegado de Equipo, Oficial de Protección/bienestar del Equipo y Profesional Médico debidamente Licenciado. Todos estos roles son obligatorios. Además, es obligatorio que los roles específicos de Oficial de Protección/Bienestar del Equipo y la masajista

sean desempeñados por mujeres.

5.5. Oficial de Protección/Bienestar del Equipo: Cada PMA deberá designar a un Oficial de Protección/Bienestar del Equipo que actúe como punto de referencia para todos los asuntos relacionados con la protección y el bienestar de las jugadoras y los Miembros de la Delegación de Equipo. Este rol no tiene que ser exclusivo y puede ser asignado al médico o a otro Miembro de la Delegación de Equipo. Es un requisito obligatorio que la Oficial de Protección/Bienestar del Equipo complete el curso en línea FIFA Guardians Safeguarding Essentials (<https://safeguardinginsport.fifa.com/>). Las responsabilidades de la Oficial de Protección/Bienestar del Equipo incluyen:

- 5.5.1. Actuar como el primer punto de contacto y líder para todos los asuntos de protección dentro de la PMA durante la competencia;
- 5.5.2. Tomar todas las medidas razonables para garantizar que se priorice el bienestar mental y físico de las jugadoras;
- 5.5.3. Coordinarse con el funcionario designado por Concacaf en el lugar en caso de que surja una preocupación o una denuncia de acoso o abuso (ya sea psicológico, físico, sexual o negligencia);
- 5.5.4. Conocer las reglas y medidas específicas de protección para la competencia y las vías disponibles para reportar preocupaciones.

5.6. Al inscribirse en la Competencia, la PMA y los Miembros de su Delegación de Equipo se comprometen a:

- 5.6.1. Participar y referirse a su equipo como el mejor equipo disponible en todos los partidos de la Competencia en la cual su equipo está programado para tomar parte;
- 5.6.2. Aceptar el derecho de Concacaf de utilizar y/o el derecho de Concacaf de sublicenciar el derecho de utilizar de modo no exclusivo, perpetuamente y libre de todo cargo, cualquiera de sus récords, nombres, fotografías e imágenes (incluyendo cualquier representación instantánea o en movimiento de las mismas), que pudieran aparecer o ser generadas en conexión con la participación de los Miembros de la Delegación de Equipo de todas las PMAs en la Competencia, de conformidad con los términos de los Reglamento Comercial y de Medios para la Competencia (según corresponda). En la medida en la que el derecho de Concacaf de utilizar y/o el derecho de Concacaf de usar y/o el derecho de Concacaf de sublicenciar el

derecho de usar cualquiera de los récords, nombres, fotografías, e imágenes pueda caer en la propiedad y/o control de terceros, las PMAs los Miembros de su Delegación de Equipo asegurarán que dichas terceras partes renuncien, se comprometan y asignen y/o transfieran a Concacaf, con efecto inmediato, la garantía de titularidad plena, perpetuamente y sin restricciones, de cualquiera de dichos derechos, para asegurar el uso sin restricciones por parte de Concacaf tal como se estipuló más arriba;

- 5.6.3. Observar los principios de Fair Play. Sujeto a cualquier otra decisión tomada por el Consejo, las PMAs completarán y enviarán el TPA oficial a la Secretaría General de Concacaf respetando la fecha límite estipulada en la circular de Concacaf pertinente. Únicamente los TPA enviados a la Secretaría General de Concacaf a más tardar en la fecha límite estipulada serán válidos y tomados en consideración, salvo aprobación por escrito por Concacaf.

6. REGLAS DE JUEGO

- 6.1. Todos los partidos se jugarán de conformidad con las Reglas de Juego vigentes al momento de la Competencia. En caso de que haya alguna discrepancia en la interpretación de las Reglas de Juego, la versión en inglés será autoritativa.
- 6.2. Cada partido durará como mínimo noventa (90) minutos, que constan de dos períodos de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, con un intervalo de medio tiempo de quince (15) minutos.
- 6.3. Si, de conformidad con las disposiciones de este Reglamento, se debe jugar tiempo extra como consecuencia de un empate al final del tiempo reglamentario, dicho tiempo extra consistirá siempre en dos (2) períodos de quince (15) minutos cada uno, con un intervalo de cinco (5) minutos al final del tiempo reglamentario de juego, pero sin intervalo entre los dos (2) períodos de tiempo extra.
- 6.4. Si la marca después del tiempo extra sigue siendo empate, deberán efectuarse tiros penales para determinar el ganador, de conformidad con el procedimiento descrito en las Reglas de Juego.
- 6.5. Cada equipo tendrá permitido utilizar un máximo de cinco (5) suplentes en un partido. A los efectos de reducir la perturbación del partido, cada equipo tendrá un máximo de tres (3) oportunidades de hacer sustituciones durante el partido; las sustituciones pueden ser también hechas en el medio tiempo. Si

ambos equipos hacen una sustitución al mismo tiempo, esto se contará como una (1) de las tres (3) oportunidades para cada equipo. Las sustituciones y oportunidades no usadas son pasadas al tiempo extra (si corresponde). Siempre que el Reglamento de la Competencia permitan una sustitución adicional en el tiempo extra, cada uno de los equipos tendrá una (1) oportunidad de sustitución adicional; las sustituciones pueden ser hechas también antes del inicio del tiempo extra y en el medio tiempo en tiempo extra. Las sustituciones hechas durante el medio tiempo, antes del inicio del tiempo extra y en el medio tiempo del tiempo extra no reducirán las oportunidades disponibles de sustituciones de cada equipo.

- 6.6. El Árbitro Asistente de Video ("VAR") puede ser utilizado para revisar las decisiones /incidentes de cambios en los partidos de conformidad con el protocolo establecido por la IFAB.



Competencia

Amor por nuestro juego

COMPETENCIA

7. RETIRO, PARTIDOS NO JUGADOS y PARTIDOS ABANDONADOS

- 7.1. Una vez firmado el TPA, todas las PMAs tienen la obligación de jugar todos sus partidos hasta ser eliminadas de la Competencia.
- 7.2. Cada PMA que se retire hasta treinta (30) días antes del inicio de la Primera Ronda o de la Ronda Final estará sujeta a la imposición de una multa de como mínimo quince mil USD (\$15,000). Cualquier PMA que se retire dentro de los treinta (30) días antes del inicio de la Primera Ronda o de la Ronda Final será sujeto a una multa de veinte mil USD (\$20,000) como mínimo.
- 7.3. Dependiendo de las circunstancias del abandono, el Comité Disciplinario puede imponer sanciones adicionales, además de las estipuladas en la sección anterior 7.2, incluyendo la expulsión de dicha Asociación Miembro en cuestión de subsiguientes competencias de Concacaf.
- 7.4. Cualquier partido no jugado, o abandonado – excepto en los casos de fuerza mayor reconocidos por Concacaf – puede conllevar a la imposición de sanciones contra las PMAs aplicable por parte del Comité Disciplinario, de conformidad con el Código Disciplinario. En dichos casos, el Comité Disciplinario puede también ordenar que el partido sea jugado nuevamente.
- 7.5. Cualquier PMA que abandone un partido o cuya conducta conlleve a que un partido no sea jugado o sea abandonado, puede recibir la orden de reembolsarle a Concacaf, a la PMA adversaria, o a cualquier otra PMA involucrada, cualquier gasto incurrido como consecuencia de su conducta. En dichos casos, Concacaf puede también ordenarle a la PMA aplicable que pague una compensación por los daños incurridos por Concacaf o por cualquier otra Asociación Miembro. La PMA aplicable perderá también cualquier reclamo de remuneración financiera por parte de Concacaf.
- 7.6. Si una PMA abandona, o un partido no puede ser jugado como consecuencia de una fuerza mayor, Concacaf decidirá sobre el asunto a su exclusivo criterio y tomará las medidas que considere necesarias. Si un partido no es jugado o es abandonado como resultado de una fuerza mayor, Concacaf puede ordenar que se vuelva a jugar. Si las circunstancias del abandono son suficientemente serias, el Comité Disciplinario puede tomar también medidas adicionales si es necesario.
- 7.7. Si un equipo no se presenta a un partido, excepto en casos de fuerza mayor, o

se niega a continuar jugando, o abandona el terreno de juego antes de finalizar el partido, se considerará que dicho equipo ha perdido el partido por 3 a 0 y se concederán tres (3) puntos a su adversario. Si, en el caso de un partido abandonado, el equipo ganador había alcanzado ya un puntaje más alto en el momento en que el equipo en cuestión salió del terreno de juego, el puntaje más alto quedará. El Comité Disciplinario decidirá si un equipo que ha abandonado será excluido de su participación en la Competencia y el resultado de cada uno de esos futuros partidos serán considerados como perdidos por 3 a 0 y se concederán tres puntos a los adversarios. Para mayor claridad, los resultados de partidos jugados antes por el equipo en cuestión se mantendrán como resultado final de dichos partidos.

- 7.8. Además de lo anterior, el equipo en cuestión deberá pagar una indemnización por cualquier daño o pérdidas sufridas por Concacaf, el País Sede y/o las otras PMA y perderá cualquier reclamo de remuneración financiera de Concacaf.
- 7.9. Las decisiones de Concacaf en esta sección 7 son definitivas y vinculantes y no están sujetas a apelación.
- 7.10. Además de la disposición de la sección anterior 7.6, en el caso de un partido abandonado como resultado de una fuerza mayor después de haber comenzado, deberán aplicarse los siguientes principios:
 - 7.10.1. El partido se reanudará en el minuto en que fue interrumpido y con el mismo resultado, y no reiniciado nuevamente en su totalidad;
 - 7.10.2. El partido será reiniciado con las mismas jugadoras en el terreno de juego y las suplentes disponibles tal como cuando el juego fue abandonado;
 - 7.10.3. No se podrán agregar suplentes adicionales a la lista de jugadoras en la hoja de equipo;
 - 7.10.4. Los equipos podrán hacer solamente la cantidad de sustituciones a las que estaban autorizados cuando el partido fue abandonado;
 - 7.10.5. Las jugadoras expulsadas durante el partido abandonado no pueden ser reemplazadas;
 - 7.10.6. Cualquier sanción impuesta antes de que el partido fuera abandonado permanecerán válidas durante el resto del partido;
 - 7.10.7. El partido se reiniciará en el lugar en el que fue interrumpido cuando el

partido fue abandonado (por ej. con un tiro libre, saque de banda, tiro de esquina, tiro penal, etc.). Si el partido fue abandonado cuando el balón estaba todavía en juego, se reiniciará con un balón a tierra desde la posición donde estaba el balón cuando el juego fue interrumpido;

- 7.10.8. La hora y fecha de inicio (que se reprogramará para el día siguiente o lo antes posible) y la locación serán decididas por Concacaf a su entera discreción;
- 7.10.9. Cualquier otro asunto que requiera decisiones adicionales será manejado por Concacaf a su entera discreción.

8. REEMPLAZOS

- 8.1. Si una PMA se retira o es excluida de la Competencia, Concacaf decidirá si reemplazará a la PMA en cuestión con otra Asociación Miembro:
 - 8.1.1. Una vez que el sorteo oficial haya concluido para la Primera Ronda, en el caso en que una PMA abandone o no pueda competir debido a razones médicas, circunstancias imprevistas, o casos de fuerza mayor (para mayor claridad, aprobados por Concacaf), Concacaf se reserva el derecho de reubicar una PMA de un grupo en otro grupo en la plaza abierta disponible, a fin de preservar la imparcialidad y la equidad a lo largo de la Competencia.
 - 8.1.2. Una vez que el sorteo oficial haya concluido para la Ronda Final, en el caso en que una PMA abandone o no pueda competir a razones médicas, circunstancias imprevistas, o casos de fuerza mayor (para mayor claridad, aprobados por Concacaf), Concacaf se reserva el derecho de reubicar la siguiente PMA con la mejor posición en el ranking de la Primera Ronda (con base en su rendimiento en la Primera Ronda, determinado según un sistema de ponderación en caso de ser necesario) en una plaza abierta de la Ronda Final, a fin de preservar la imparcialidad y equidad a lo largo de toda la Competencia.

20

9. ELEGIBILIDAD DE JUGADORAS

- 9.1. Al seleccionar su equipo representante para la Competencia, cada PMA debe asegurar lo siguiente:
 - 9.1.1. Todas las jugadoras deben tener la nacionalidad de dicha PMA y estar sujetas a su jurisdicción;

- 9.1.2. Todas las jugadoras serán elegibles para su selección de conformidad con los Estatutos de la FIFA, el Reglamento Rector de la Aplicación de los Estatutos de la FIFA y todas las otras normas y regulaciones relevantes de la FIFA.
 - 9.1.3. Edad máxima: Todas las jugadoras deben tener no más de diecisiete (17) años al final del año calendario en el cual se juega la competencia de la FIFA, es decir, habrán nacido el 1 de enero de 2009 o después de esta fecha.
 - 9.1.4. Edad mínima: Edad mínima: todas las jugadoras deben tener no menos de quince (15) años al final del año natural en el cual se juega la Competencia de la FIFA, es decir, habrán nacido el 31 de diciembre de 2011 o antes de esa fecha.
- 9.2. Las cuestiones relacionadas con la elegibilidad de jugadoras serán decididas por el Comité Disciplinario de conformidad con el Código Disciplinario.
 - 9.3. Las PMAs serán responsables de colocar en el terreno de juego solamente jugadoras elegibles. La falta de cumplimiento con esta disposición conllevará a las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario.
 - 9.4. Si Concacaf considera que la elegibilidad de una jugadora está en cuestión, Concacaf se reserva el derecho de considerar que dicha jugadora es inelegible para participar en cualquier fase de la Competencia hasta que el estatus de elegibilidad de la jugadora sea confirmado por Concacaf, se conformidad con las regulaciones pertinentes.

10. LISTAS DE JUGADORAS

10.1. Primera Ronda:

- 10.1.1. Cada PMA en la Primera Ronda debe proveerle a Concacaf una lista provisional de como mínimo veintiuna (21) jugadoras y hasta sesenta (60) jugadoras como máximo (cinco [5] deben ser porteras) a más tardar treinta (30) días previo al inicio del partido de apertura, que, para mayor claridad, Concacaf proveerá mayor información a través de una Circular. Se pueden agregar jugadoras a la lista provisional antes de la fecha límite estipulada para la lista final. En esta lista debe figurar el apellido, el nombre, de cada jugadora, como también su fecha de nacimiento y el número de su pasaporte tal como figura específicamente en su pasaporte internacional, además de cualquier

otra información solicitada por Concacaf. Esta información debe ser enviada a través de la plataforma de gestión de competencias aprobada por Concacaf (actualmente "Comet") dado que tendrá sello de fecha y hora.

10.1.2. Cada Asociación Miembro participante en la Primera Ronda debe enviarle a Concacaf su lista final de hasta veintiuna (21) jugadoras (tres [3] deben ser porteras y no más de dieciocho (18) jugadoras de campo) a más tardar diez (10) días antes del partido de apertura, que, para mayor claridad, Concacaf proveerá más información a través de una Circular. Las jugadoras de la lista final deben ser elegidas de las jugadoras de la lista provisional. La lista provisional se vuelve vinculante una vez enviada la lista final. Solamente las veintiuna (21) jugadoras de la lista final tendrán permitido participar en la Primera Ronda. Esta información debe ser enviada a través de la plataforma de gestión de competencias aprobada por Concacaf (actualmente "Comet") dado que tendrá sello de fecha y hora.

10.2. Ronda Final:

10.2.1. Cada PMA en la Ronda Final debe proveerle a Concacaf una lista provisional de como mínimo veintiuna (21) jugadoras y hasta sesenta (60) jugadoras (cinco [5] deben ser porteras) a más tardar treinta (30) días antes del inicio del partido de apertura, que, para mayor claridad, Concacaf proveerá más información a través de una Circular. Se podrán añadir jugadoras a la lista provisional antes de la fecha límite de la lista final. En esta lista debe figurar el apellido, el nombre, de cada jugadora, como también su fecha de nacimiento y el número de su pasaporte tal como figura específicamente en su pasaporte internacional, además de cualquier otra información solicitada por Concacaf. Esta información debe ser enviada por medio de la plataforma de gestión de competencias aprobada por Concacaf (actualmente "Comet") dado que tendrá sello de fecha y hora.

10.2.2. Cada Asociación Miembro participante en la Ronda Final de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf debe proveerle a Concacaf su lista final de hasta veintiuna (21) jugadoras (tres [3] deben ser porteras y no más de 18 jugadoras de campo) a más tardar diez (10) días antes del partido de apertura, que, para mayor claridad, Concacaf proveerá más información a través de una Circular. Las jugadoras de la lista final deben ser elegidas de la lista provisional. La lista provisional se vuelve vinculante una vez enviada la lista final. Solamente las veintiuna (21) jugadoras de la lista final tendrán permitido tomar [arte en la

Competencia. Las PMAs que se han clasificado para la Ronda Final pueden volver a presentar una lista final con jugadoras de su lista provisoria inicial. Esta información debe ser enviada por medio de la plataforma de gestión de competencias aprobada por Concacaf (actualmente "Comet") dado que tendrá sello de fecha y hora.

- 10.3. Una jugadora que figure en la lista final puede ser reemplazada solamente de la Competencia en el caso de serias lesiones o problemas médicos hasta veinticuatro (24) horas antes del inicio del primer partido de su equipo y debe provenir de la lista provisoria. Dichos reemplazos deben ser aprobados por escrito por Concacaf o por el Comité Médico de Concacaf (en adelante: "Comité Médico) al momento de recibirla y la aceptación de una evaluación médica detallada con el sello del médico o un membrete válido en uno (1) de los cuatro (4) idiomas oficiales de Concacaf a través del Informe de Lesiones de Jugadora de Concacaf. Concacaf o el Comité Médico aprobarán la solicitud si la lesión es lo suficientemente seria como para impedir que la jugadora participe en la Competencia. Una vez aprobada, la PMA nombrará inmediatamente un reemplazo e informará de ello a la Secretaría General de Concacaf. Se le debe asignar a la jugadora reemplazante el número de camiseta de la jugadora reemplazada.
- 10.4. El único documento considerado como prueba válida de la identidad y nacionalidad de una jugadora será un pasaporte válido que confirme explícitamente el día, mes y año de su nacimiento. Las tarjetas pasaporte, tarjetas de identificación, u otros documentos oficiales de respaldo no serán aceptados como formas válidas de identificación. Las PMAs presentarán el pasaporte nacional válido de cada jugadora para el país de la PMA al Coordinador del Evento durante la Reunión de Llegada del Equipo. Una jugadora que no tenga un pasaporte válido no estará autorizada a jugar.
 - 10.4.1. Concacaf se reserva el derecho de solicitar información adicional de la jugadora para confirmar su elegibilidad, tal como partida de nacimiento de la jugadora, de sus padres, o de sus abuelos.

11. ALINEACIÓN Y SUPLENTES EN EL BANCO

- 11.1. Se pueden incluir hasta veintiuna (21) jugadoras en la alineación (once [11] titulares y diez [10] suplentes). Un máximo de cinco (5) suplentes puede tomar parte en cualquier momento durante el partido. La alineación será firmada por el director técnico al llegar al estadio el día del partido.
- 11.2. Los números de las camisetas de las jugadoras deben coincidir con los números indicados en la alineación (números del 1 al 21 solamente). Todas las

porteras y la capitana deben estar identificadas como tales, la camiseta número uno (1) será reservada para una de las porteras.

- 11.3. Los equipos deben llegar al estadio y confirmar su alineación en la plataforma de gestión de competencias aprobada por la Concacaf (actualmente "Comet") a más tardar noventa (90) minutos antes del inicio. Los equipos deberán recibir una copia de la alineación setenta y cinco (75) minutos antes del inicio.
- 11.4. Luego de que las listas iniciales (alineaciones) hayan sido completadas, firmadas por el director técnico y devueltas al Coordinador de Sede y si el partido no se ha comenzado aún, se aplicarán las siguientes instrucciones:
 - 11.4.1. Si cualquiera de las once (11) jugadoras titulares de la alineación no puede iniciar el partido por alguna razón, podrá ser reemplazada por cualquiera de las diez (10) suplentes. Las jugadoras reemplazadas ya no podrán formar parte en el partido y la cantidad total de jugadoras disponibles suplentes será reducida en este sentido. Sin embargo, durante el partido, hasta cinco (5) jugadoras pueden ser reemplazadas.
 - 11.4.2. Si alguna jugadora figura como lesionada o ausente en la alineación, dicha jugadora ya no podrá participar en el partido y por ende, se reducirá el número total de suplentes disponibles. Sin embargo, durante el partido, se podrán realizar hasta cinco (5) sustituciones.
- 11.5. A pesar de no poder ser ya elegible para jugar como suplente, cualquier jugadora lesionada o enferma que fue retirada de la alineación puede estar sentada en el banco de suplentes y en ese caso, será también elegible para control de dopaje.
- 11.6. No más de diecisiete (17) personas (siete [7] Miembros de la Delegación de Equipo y diez [10] suplentes) tendrán permitido sentarse en el banco de suplentes. Los nombres de estos oficiales deben estar indicados en la alineación que será provisto al Coordinador de Sede. Una jugadora o Miembro de la Delegación del Equipo suspendido no podrá acceder a las áreas de Competencia (es decir, vestuarios y/o túnel), al terreno de juego, ni podrá sentarse en los asientos técnicos, en el banquillo de suplentes, ni participar en ninguna actividad con los medios de comunicación.
- 11.7. Los Miembros de la Delegación de Equipo y suplentes del equipo permanecerán dentro del área técnica durante el partido, excepto en circunstancias especiales, por ej., un fisioterapista/médico entra en el terreno

de juego, con el permiso del Árbitro, para evaluar a una jugadora lesionada. Los Miembros de la Delegación de Equipo y las suplentes que no respeten la disposición recién mencionada pueden ser sancionadas y reportadas al Comité Disciplinario.

- 11.8. El País Sede asegurará que cada Miembro de la Delegación Oficial del Equipo tenga una acreditación durante la Competencia.
- 11.9. Las jugadoras lesionadas que son reemplazadas hasta veinticuatro (24) horas antes del inicio del primer partido de su equipo deben devolver su acreditación a Concacaf. En este sentido, Las jugadoras que han devuelto su acreditación ya no serán consideradas Miembros de la Delegación oficial de Equipo.
- 11.10. Las PMAs asegurarán que todos los datos en la acreditación, requeridos por Concacaf, sean presentados a más tardar en la fecha límite estipulada por Concacaf. Detalles adicionales, incluyendo acreditaciones y otros puntos específicos serán descritos en la circular pertinente de Concacaf.



Formato

12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

Concacaf se reserva el derecho de determinar la estructura, formato del juego y calendario de partidos para la Competencia.

PRIMERA RONDA

- 12.1. La Primera Ronda se jugará en seis (6) grupos (A, B, C, D, E y F) entre las PMAs que estén posicionadas en el ranking entre el 5 y el 41. Para mayor claridad, los cuatro (4) mejores PMAs del ranking, clasificarán directo a la Ronda Final. Luego del juego de todos contra todos de su grupo, el mejor equipo de cada grupo y los dos (2) mejores segundos puestos avanzarán a la Ronda Final. Las decisiones de Concacaf son finales e inapelables.

A1	B1	C1	D1	E1	F1
A2	B2	C2	D2	E2	F2
A3	B3	C3	D3	E3	F3
A4	B4	C4	D4	E4	F4
A5	B5	C5	D5	E5	F5

27

- 12.2. Los partidos en los grupos se jugarán en un formato de todos contra todos, jugando cada uno de los equipos un partido contra cada uno de los otros equipos del mismo grupo, y se otorgarán tres (3) puntos por una victoria, un (1) punto por un empate y cero (0) puntos por una derrota.
- 12.3. Al concluir cada grupo en la Primera Ronda, los equipos serán posicionadas en el ranking de acuerdo con el siguiente criterio:
- 12.3.1. Mayor cantidad de puntos obtenidos en todos los partidos del grupo;
- 12.3.2. Diferencia de goles en todos los partidos de grupos;
- 12.3.3. Mayor cantidad de goles en todos los partidos de grupos.

Si dos (2) o más equipos están iguales con base en el criterio recién descrito, sus rankings serán determinados del modo siguiente:

- 12.3.4. Mayor cantidad de puntos obtenidos en todos los partidos de grupo entre equipos empatados;

12.3.5. Mayor diferencia de goles en todos los partidos de grupo entre los equipos empatados (si más de dos equipos finalizan iguales en puntos);

12.3.6. Mayor cantidad de goles anotados en todos los partidos de grupo entre los equipos empatados (si más de dos equipos finalizan iguales en puntos);

12.3.7. La menor cantidad de puntos con base en la cantidad de tarjetas amarillas y tarjetas rojas de todos los partidos de grupos de acuerdo con las siguientes sumas:

- Primera tarjeta amarilla: 1 punto más
- Segunda tarjeta amarilla/tarjeta roja indirecta 3 puntos más (como resultado de una segunda amarilla)
- Tarjeta roja directa: 4 puntos más
- Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: 5 puntos más;

12.3.8. El último ranking de Concacaf Sub-17 Femenino publicado antes del inicio de la Primera Ronda.

12.4. Los ganadores de los seis (6) grupos A, B, C, D, E y F y los dos (2) mejores segundos puestos avanzarán a la Ronda Final.

12.5. En caso de grupos desiguales, se aplicará un sistema ponderado de puntos para determinar los dos (2) mejores segundos equipos clasificados. El número total de puntos obtenidos por cada equipo clasificado en segundo lugar al final de la Fase de Grupos se dividirá por el número de partidos que haya jugado, lo que dará como resultado una media ponderada de puntos. Basándose en este promedio, los dos (2) equipos mejor clasificados pasarán a la Fase Final.

RONDA FINAL

12.6. La Ronda Final se jugará en tres (3) grupos (A, B y C) de cuatro (4) equipos cada uno. Los cuatro (4) mejores equipos en el ranking estarán preclasificados. Las decisiones de Concacaf son finales e inapelables.

A1	B1	C1
A2	B2	C2
A3	B3	C3
A4	B4	C4

12.7. Los partidos en los grupos se jugarán en un formato de todos contra todos, jugando cada equipo una vez contra cada uno de los otros equipos del mismo grupo, y se otorgarán tres (3) puntos por una victoria, un (1) punto por un empate y cero (0) puntos por una derrota.

12.8. Al finalizar cada grupo en la Ronda Final de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf, las PMAs serán posicionadas en el ranking de acuerdo con el siguiente criterio:

12.8.1. Mayor cantidad de puntos obtenidos en todos los partidos de grupo;

12.8.2. Diferencia de goles en todos los partidos de grupos;

12.8.3. Mayor cantidad de goles convertidos en todos los partidos de grupos

Si dos (2) o más equipos están iguales con base en el criterio descrito más arriba, sus rankings serán determinados con base en el siguiente criterio:

12.8.4. Mayor cantidad de puntos obtenidos en los partidos de grupo entre equipos empataos;

12.8.5. Mayor diferencia de goles en los partidos de grupo entre los equipos empataos (si más de dos equipos finalizan iguales en puntos);

12.8.6. Mayor cantidad de goles convertidos en los partidos de grupo entre los equipos empataos (si más de dos equipos finalizan iguales en puntos):

12.8.7. La menor cantidad de puntos con base en la cantidad de tarjetas amarillas y tarjetas rojas be todos los partidos de grupos se considera de acuerdo con las siguientes sumas:

- primera tarjeta amarilla: 1 punto más
- segunda tarjeta amarilla/tarjeta roja indirecta: 3 puntos más (como resultado de una segunda amarilla)
- tarjeta roja directa: 4 puntos más
- tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: 5 puntos más;

12.8.8. El último ranking de Concacaf Sub-17 Femenino publicado antes del inicio de la Ronda Final.

12.9. Los ganadores de cada grupo y el mejor segundo lugar se clasificarán para la Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA.

12.10. Concacaf determinará las fechas de todos los partidos.

12.11. Las decisiones de Concacaf en cuanto a la estructura y el formato de la Competencia son finales. En el caso en que haya retiros, Concacaf puede cambiar la estructura y formato de acuerdo con las disposiciones.



Preparación de la Competencia

13. PARTIDOS AMISTOSOS INTERNACIONALES

- 13.1. De conformidad con el Reglamento Rector de Partidos Internacionales de Concacaf, la(s) PMA(s) en cuestión debe enviar una solicitud de autorización por adelantado a Concacaf indicando la sede y la fecha del partido planificado, el nombre del equipo adversario y los arreglos financieros. En dichos casos, cuando se conceden dichas autorizaciones especiales, se aplicarán los términos y disposiciones financieras (según Concacaf y la FIFA) con respecto a partidos internacionales.
- 13.2. Salvo que Concacaf conceda permisos especiales, los equipos participantes en la Competencia no tendrán derecho a jugar partidos amistosos y/u oficiales en las sedes de la Competencia en un período que comienza sesenta (60) días antes del inicio y finaliza un (1) mes después de la finalización de la Competencia. En dichos casos, cuando se conceden dichas autorizaciones especiales, se aplicarán los términos y disposiciones financieras (conforme a los reglamentos de Concacaf y la FIFA) con respecto a partidos internacionales.
- 13.3. Una vez que los grupos de la Competencia hayan sido anunciados, los equipos del mismo grupo no podrán jugar partidos amistosos.
- 13.4. En todos los casos, la PMA en cuestión será responsable de las consecuencias que puedan surgir de la falta de cumplimiento con el respeto a las regulaciones descritas más arriba.

14. SEDES, HORARIO DE INICIO Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO

- 14.1. Las sedes de los partidos serán enviadas a Concacaf por el País Sede en cuestión y los partidos pueden jugarse solamente en los estadios que hayan sido inspeccionados y aprobados por Concacaf.
- 14.2. La sede del partido deberá contar con suficientes hoteles de primer nivel para alojar a las PMAs y la delegación de Concacaf.
- 14.3. El día anterior al primer partido de la Competencia y si las condiciones climáticas lo permiten, los equipos están autorizados a tener una visita de treinta (30) minutos donde tendrá lugar el partido. En el caso de condiciones climáticas severas o para preservar las condiciones del terreno de juego, el Coordinador de Sede y de Partido puede cancelar la visita. Dichas visitas se realizarán con tenis.
- 14.4. Se pueden utilizar drones solamente durante la práctica de un equipo para

grabar su propia sesión con propósitos técnicos. Concacaf se reserva el derecho de aprobar o negar el uso de dichos aparatos. El uso de drones y/o aparatos de grabación para explorar y/u observar sesiones de entrenamiento de otros equipos puede conllevar a sanciones disciplinarias

- 14.4.1. Es responsabilidad exclusiva de cada PMA solicitar y obtener todas las autorizaciones y permisos gubernamentales necesarios para la operación de drones durante la Competencia. El hecho de no obtener dicha autorización no eximirá a la PMA de responsabilidad por cualquier uso no autorizado de drones o infracciones relacionadas bajo este Reglamento.
- 14.4.2. El uso no autorizado de drones durante la Competencia puede resultar en una multa de diez mil dólares americanos (USD 10,000) por incidente. Además, el Comité Disciplinario podrá aplicar el Código de Ética de la FIFA. En función de la gravedad de la infracción, el Comité Disciplinario podrá imponer otras sanciones, incluida, entre otras, la deducción de puntos a la PMA en cuestión.
- 14.5. Si hay alguna duda en cuanto al estado del terreno de juego una vez que la PMA visitante ya haya salido a jugar el partido, el Árbitro decidirá si el terreno está en condiciones óptimas para jugar en él o no. Si el Árbitro decide que no, el procedimiento en las Reglas de Juego deberá aplicarse.
- 14.6. Los partidos pueden ser jugados de día o con luz eléctrica. Los partidos jugados de noche se pueden jugar solamente en sedes en donde las instalaciones de iluminación cumplan con los requisitos mínimos de iluminación estipulados en los Lineamientos de Estadios de Concacaf, por ej., que la totalidad del terreno de juego debe tener iluminación homogénea, con un requisito de nivel de iluminación de mil (1,000) EV lux vertical como mínimo. Además, el gradiente de uniformidad de la luz en el terreno de juego será de 1.4:1. También de haber Un generador de electricidad de emergencia disponible, el cual, en el caso de un corte de electricidad, garantice por lo menos dos tercios de la intensidad de luz recién especificada para la totalidad del terreno. Concacaf está autorizada a conceder excepciones.
- 14.7. Todos los partidos de la Competencia deben ser identificados, promovidos y publicitados de conformidad con el Reglamento Comercial y el de Medios de Concacaf y los Lineamientos de Marcas (Branding) para la Competencia.
- 14.8. Los días de partidos, los equipos están autorizados a su calentamiento en el terreno de juego, antes del partido, siempre y cuando el tiempo, el clima y el estado del terreno lo permitan. En principio, el calentamiento tendrá treinta

(30) minutos de duración. Si el terreno no está en buen estado o si el calentamiento pudiera afectar negativamente el estado del terreno para el partido, Concacaf puede limitar el área en el terreno de juego para el calentamiento o acortar o cancelar la sesión de calentamiento.

15. FECHAS, LLEGADA A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS

- 15.1. Concacaf se reserva el derecho de estipular las fechas de los partidos y confirmar las sedes de todos los partidos de la Competencia.
- 15.2. La PMA hará los arreglos necesarios para que sus equipos representantes lleguen a la sede a más tardar dos (2) días antes del primer partido de la PMA en la Competencia y partan al día siguiente del último partido de su respectivo grupo. Las PMAs deberán reservar su vuelo para salir después de su último partido cuando sean eliminadas de la Competencia. Concacaf debe estar informada sobre el itinerario de vuelo de las PMAs visitantes a más tardar quince (15) días antes del primer partido.
- 15.3. Durante la Competencia, solamente los hoteles oficiales de los equipos, bajo contrato con Concacaf o la compañía de servicio seleccionada por Concacaf serán utilizados para el alojamiento oficial de las PMAs. Concacaf proveerá, por medio de una circular, más detalles sobre las disposiciones de alojamiento y, en particular, sobre el uso de los hoteles específicos de la sede.

16. INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO Y EQUIPAMIENTO

- 16.1. Concacaf y el País Sede organizador de partidos de la Competencia debe asegurar que los estadios e instalaciones en las cuales tendrán lugar los partidos cumplan con los requisitos descritos en los Lineamientos de Estadios de Concacaf y cumplan con los estándares de protección y seguridad y otras reglamentaciones, lineamientos e instrucciones que apliquen para partidos internacionales de Concacaf y de la FIFA. Los campos de juego, el equipamiento accesorio y las instalaciones deben estar en óptimas condiciones y cumplir con las Reglas de Juego y todas las otras disposiciones aplicables (incluyendo las dimensiones internacionales del terreno de juego según las Reglas de Juego). Cada Estadio debe estar equipado, como mínimo, con dos (2) porterías blancas y redes de portería blancas con postes de soporte de colores oscuros y como mínimo dos porterías blancas de repuesto, dos (2) redes blancas de repuesto y cuatro (4) banderas esquineras de repuesto, ubicados en un lugar cercano al terreno de juego para fines de contingencias.

- 16.2. El terreno de juego tendrá dimensiones internacionales conforme a las Reglas de Juego. Además, la superficie total tendrá espacio suficiente para garantizar la seguridad, así como para el calentamiento y las posiciones de los fotógrafos al lado del terreno de juego.
- 16.3. Se deben efectuar chequeos periódicos de seguridad/protección para beneficio de los espectadores, jugadoras y oficiales en los estadios seleccionados para los partidos de la Competencia por parte de las autoridades responsables. Si se requiere, el País Sede proveerá a Concacaf una copia del certificado pertinente de protección/seguridad, el cual no debe tener como máximo un (1) año.
- 16.4. Solamente podrán seleccionarse para la Competencia los estadios que hayan sido inspeccionados y aprobados por Concacaf. Si un estadio ya no cumple con los estándares de Concacaf, Concacaf puede rechazar la selección del estadio en cuestión. Los estadios nuevos, a estrenar, deben ser inspeccionados antes de su uso; la solicitud para la inspección final y uso subsecuente de las instalaciones debe ser presentada a la Concacaf como mínimo seis (6) meses antes del partido en cuestión. Los estadios renovados o restaurados deben ser inspeccionados antes de su uso; la solicitud para la inspección final y uso subsecuente de las instalaciones debe ser presentada a la Confederación como mínimo cuatro (4) meses antes del partido en cuestión.

35

- 16.5. Como regla general, los partidos pueden ser jugados solamente en estadios equipados con asientos en su totalidad. Si hay disponibilidad solamente de estadios que tienen asientos y también áreas para espectadores de pie, el espacio para espectadores de pie deberá permanecer vacante. En cuanto a las áreas de espectadores, se deberán aplicar las disposiciones de Seguridad en los Estadios de la FIFA.
- 16.6. El terreno de juego, el equipamiento accesorio y todas las instalaciones para cada partido de la Competencia, deben estar en óptimas condiciones y cumplir con las Reglas de Juego y todas las otras reglamentaciones que apliquen.
- 16.7. Si un estadio tiene techos corredizos, el Coordinador de Estadio, en consulta con el Coordinador de Partido, deben decidir antes del partido si el techo debe estar abierto o cerrado durante el partido. Esta decisión debe ser anunciada a la Reunión de Coordinación de Partido, a pesar de que puede ser modificada subsecuentemente antes del inicio en el caso de un serio cambio climático repentino. Si el partido comienza con el techo cerrado, debe permanecer cerrado durante todo el partido. Si el partido comienza con el techo abierto y el clima se deteriora seriamente, el Coordinador de Partido tiene autorización

para ordenar el cierre del techo durante el partido, siempre y cuando la seguridad y protección de todos los espectadores, jugadoras y otras partes interesadas se mantengan garantizadas por el País Sede. En dichos casos, el techo permanecerá cerrado hasta el final del partido.

- 16.8. Los partidos pueden ser jugados en superficies naturales o artificiales. Cuando se utilicen superficies artificiales, la superficie debe cumplir con los requisitos del Programa de Calidad de la FIFA para Césped Artificial (Turf) de Fútbol o el Estándar Internacional de Turf Artificial, salvo que Concacaf otorgue una excepción especial.
- 16.9. Cada estadio debe tener suficiente espacio para el calentamiento durante el partido, preferentemente detrás de las porterías. Seis (6) jugadoras como máximo pueden calendar al mismo tiempo (con un máximo de un (1) oficial sin ningún balón de fútbol). Si no hay suficiente espacio detrás de las porterías, cada equipo deberá tener su calentamiento en las áreas designadas al costado de su banco de suplentes. En este caso, la máxima cantidad de jugadoras será determinada por el Coordinador de Partido y los Árbitros y comunicada en la Reunión de Coordinación de Partido.
- 16.10. Los relojes del estadio que muestran el tiempo jugado del partido pueden funcionar durante el partido, siempre y cuando sean detenidos al final del tiempo de juego reglamentario en cada tiempo (por ej., después de cuarenta y cinco (45) y noventa (90) minutos respectivamente). Esta estipulación será válida también si se juega tiempo extra (por ej., después de cada período de quince (15) minutos). El intervalo de medio tiempo deberá ser de quince (15) minutos.
- 16.11. Al final de los dos períodos de juego reglamentario (cuarenta y cinco [45] y noventa [90] minutos), el Árbitro debe indicarle al cuarto oficial ya sea verbalmente o por medio de gestos con sus manos, la cantidad de minutos adicionales que él/ella ha decidido estipular por tiempo perdido. Esto se aplica también a los dos períodos de quince (15) minutos de tiempo extra.
- 16.12. Los paneles o tableros electrónicos, numerados en ambos lados para clarificar, deben ser utilizados para indicar la sustitución de jugadoras y la cantidad de minutos que se estipulado por tiempo perdido.
- 16.13. El uso de pantallas gigantes debe hacerse de conformidad con las instrucciones pertinentes de Concacaf.
- 16.14. Está prohibido fumar en el área técnica o en las cercanías del terreno de juego o dentro de las áreas de la competencia, tales como los vestuarios.

16.15. Los estadios deben estar a disposición de Concacaf para su uso exclusivo y deben estar libres de toda actividad comercial e identificaciones no aprobadas previamente por Concacaf, por ej., letreros y vallas publicitarias fuera de las de los afiliados comerciales de Concacaf, desde como mínimo cinco (5) días antes del partido y hasta dos (2) días después del partido.

17. EQUIPAMIENTO DE LOS EQUIPOS

- 17.1. Las PMAs deben cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente. El despliegue de mensajes o slogans políticos, religiosos, o personales en cualquier idioma o forma por parte de las jugadoras y oficiales en sus kits de juego o de equipo, equipamiento (incluyendo bolsas de kits, contenedores de bebidas, etc.) o en el cuerpo están prohibidos y se pueden tomar acciones disciplinarias, incluyendo, entre otras, suspensiones de partidos y/o multas, según la gravedad del incidente. El despliegue similar de mensajes y slogans comerciales en cualquier idioma o forma por parte de jugadoras u oficiales no está permitido en ninguna actividad oficial organizada por Concacaf (incluyendo en los estadios para partidos y sesiones oficiales de entrenamiento, como también durante conferencias de prensa oficiales y actividades de zona mixta).
- 17.2. Cada equipo le proveerá a Concacaf como mínimo dos (2) kits de colores contrastantes (uno [1] predominantemente oscuro y el otro claro) para el kit oficial y de reserva de los equipos (camisetas, shorts, medias, todos ellos kits de porteras, guantes, gorros, muñequeras, cintas de cabello, etc.). Además, cada equipo deberá proveer tres (3) colores contrastantes para las porteras. Estos tres (3) kits de porteras deben distinguirse y ser contrastantes uno del otros y también diferentes y contrastantes de los kits oficiales de equipo y de reserva. Las fotos de los kits deben enviarse a Concacaf sesenta (60) días antes de su primer partido de la Competencia, para la aprobación de Concacaf. Solo podrán usarse estos colores en cualquier de los partidos. Cualquier solicitud de cambio de estos kits debe ser presentada a Concacaf para su aprobación diez (10) días antes del partido en cuestión.
- 17.3. Cada equipo debe proveer un set de camisetas de porteras sin nombres ni números. Estas camisetas serán utilizadas solamente en circunstancias especiales en las que una jugadora fuera del terreno de juego deba tomar el puesto de la portera durante un partido. Este set extra de camisetas de porteras debe ser provisto en los mismos tres (3) colores de las camisetas regulares de porteras. Cada equipo debe proporcionar kits para jugadoras de campo (camisetas y shorts) sin nombres ni números para ser utilizados en caso de daño o manchas de sangre.

- 17.4. Concacaf hace todo lo posible por asignarle a cada equipo sus kits oficiales y de reserva completos. Sin embargo, en algunos casos, esto no es posible. En dichos casos, se le asignará a un (1) equipo un kit predominantemente oscuro y al otro equipo uno predominantemente claro. Solamente los uniformes aprobados y diseñados por Concacaf pueden ser usados en todos los partidos. Concacaf se reserva el derecho de hacer cambios a estas designaciones con base en el contraste de los uniformes; cualquier cambio será comunicado por Concacaf.
- 17.5. Cada jugadora deberá usar un número entre el uno (1) y el veintiuno (21) (número uno [1] reservado para una [1] de las porteras exclusivamente) en la parte delantera y trasera de su camiseta de equipo y en sus shorts de juego. El color de los números debe contrastar claramente con el principal color de la camiseta y shorts (claro u oscuro, o viceversa) y ser legible desde una distancia para los espectadores en el estadio y la audiencia de TV de conformidad con el más reciente Reglamento de Equipamiento de la FIFA. No es obligatorio que el nombre de la jugadora aparezca en su camiseta durante la Competencia.
- 17.6. Concacaf deberá proveerle a cada equipo cuarenta y dos (42) parches de manga (parches de la Competencia) con el logo oficial de la Competencia, que deberá ser colocado en la manga derecha de cada camiseta, tal como fue estipulado por Concacaf antes de la Competencia. Concacaf también les compartirá a las PMAs los lineamientos para el uso de la terminología oficial y gráficos, los cuales contienen también instrucciones para el uso de los gafetes de manga de las jugadoras de conformidad con el Reglamento Comercial.
- 17.7. Cada jugadora deberá usar el número que se le asignó en la lista final durante la misma etapa del torneo, de conformidad con el Reglamento de Equipamiento.
- 17.8. Los kits de equipos, oficiales y de reserva y todos los kits de porteras (incluyendo camisetas y shorts sin nombres ni números) deberán ser llevados a cada partido.
- 17.9. Solamente los chalecos de calentamiento provistos por Concacaf pueden ser utilizados durante las sesiones oficiales de entrenamiento llevadas a cabo en el estadio/sede y para el calentamiento previo al partido y el calentamiento de las jugadoras suplentes durante el partido.

18. BALONES

- 18.1. Concacaf debe proveer los balones que se usarán en todos los partidos de la Competencia. Además, Concacaf proveerá un total de treinta (30) balones de partido que solamente se utilizarán para fines de entrenamiento.
- 18.2. Concacaf debe proveer para cada partido doce (12) balones de partido como mínimo en buenas condiciones que reúnan los estándares de Quality Mark (FIFA Quality PRO, FIFA Quality, Estándar de Partido Internacional [International Match Standard]).
- 18.3. Los balones de fútbol serán seleccionados y provistos por Concacaf.

19. BANDERAS E HIMNOS

- 19.1. Durante la Competencia, la bandera de Concacaf y las banderas nacionales de las PMAs deben flamear dentro del estadio en cada partido. Además, una procesión ceremonial de banderas en el terreno de juego puede llevarse a cabo seguida de la entrada de los equipos, mientras suena el himno de la Competencia o el himno Living Football, de acuerdo con el protocolo de Concacaf previo al partido. Los himnos nacionales de las dos (2) PMA (máximo noventa [90] segundos cada uno, no se permite la letra de los mismos) sonarán después de la alineación de los equipos.

39

20. BOLETERÍA

- 20.1. El País Sede es responsable de los boletos para todos los partidos durante la Competencia y manejará las operaciones de boletería de modo que cumpla con todos los estándares aplicables de seguridad y protección. El País Sede apartará como mínimo treinta y cinco (35) boletos de cortesía, Categoría A – cualquier boleto adicional a ser arreglado de mutuo acuerdo y por escrito – de boletos de cortesía y adquiribles para las PMAs visitantes. Como mínimo cinco (5) representantes de las PMAs visitantes estarán sentados en la tribuna VIP para su partido. La PMA visitante deberá informarle a Concacaf y al País Sede por escrito, a más tardar 15 días antes del partido, de la cantidad total de boletos solicitados para el partido. En caso de incumplimiento con el envío del pedido antes de las fechas límite, el País Sede no será considerado responsable de conceder solicitudes adicionales.
- 20.2. El País Sede acordará proveerle a Concacaf, a pedido y libre de todo cargo, la cantidad de boletos y suites de cortesía (si corresponde), tal como fue estipulado en el Reglamento Comercial o el MOU a más tardar diez (10) días

laborables previo al partido en cuestión.

- 20.3. El diseño de todos los boletos debe ser aprobado previamente por Concacaf. El País Sede debe trabajar con Concacaf para asegurar que sus sistemas de boletería cumplan con este requisito y debe informarle a Concacaf si hay probables dificultades, en cuando las mismas sean identificadas.
- 20.4. Como mínimo un cinco por ciento (5%) de la capacidad total del estadio debe estar exclusivamente disponible para los aficionados visitantes en un área separada, segura en el estadio. No está permitido sentarse a los lados del terreno de juego y todos los asientos no permanentemente fijos deben ser aprobados por Concacaf.
- 20.5. Concacaf se reserva el derecho de requerir términos y condiciones para ser incluidos en los boletos del partido, además de los términos y condiciones estipulados por el País Sede, durante la Competencia.

21. ARBITRAJE

- 21.1. Los árbitros, asistentes de árbitros y cuartos oficiales (en adelante, colectivamente: los "Oficiales de Partido") para la Competencia deben ser nombrados para cada partido por el Comité de Árbitros de Concacaf y deben ser neutrales. Las decisiones del Comité de Árbitros de Concacaf son finales e inapelables.
- 21.2. Los Oficiales de Partido recibirán su kit oficial de arbitraje y su equipamiento de Concacaf. Deberán usar y utilizar solamente este kit y equipamiento en los días de partido.
- 21.3. Se les debe otorgar a los Oficiales de Partido la oportunidad de utilizar instalaciones de entrenamiento.
- 21.4. Si el árbitro no puede cumplir con sus obligaciones, dicho árbitro será reemplazado por el cuarto oficial. Si uno de los árbitros asistentes no puede llevar a cabo sus obligaciones, dicho árbitro asistente será reemplazado por el cuarto oficial o por el árbitro asistente de reserva (si se ha nombrado a uno).
- 21.5. Después de cada partido, el árbitro deberá completar y presentar el formulario de reporte oficial de partido. Lo hará vía la plataforma de gestión de competencias aprobada por Concacaf (actualmente "Comet") inmediatamente después del partido en el estadio. En el formulario de reporte, el árbitro anotará todo lo ocurrido, tal como la mala conducta de jugadoras que conllevó a amonestaciones o expulsión, conducta antideportiva por parte

de aficionados y/o por oficiales o cualquier otra persona que actúe en nombre de una PMA en el partido y cualquier otro incidente que haya ocurrido antes, durante y después del partido, lo más detalladamente posible.



Disciplinario

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

22. COMITÉ DISCIPLINARIO

- 22.1. El Comité Disciplinario aplicará el Reglamento de la Competencia y el Código Disciplinario. Además, puede aplicar los Estatutos de Concacaf si lo considera adecuado.
- 22.2. Las jugadoras acuerdan, en particular:
 - 22.2.1. Respetar el espíritu del Juego Limpio, la no violencia y la autoridad de las Oficiales de Partido;
 - 22.2.2. Comportarse en este sentido;
 - 22.2.3. Abstenerse de dopaje según la definición estipulada por el Reglamento de Antidopaje de la FIFA, como también aceptar todas las otras reglamentaciones, circulares y directivas pertinentes de la FIFA.
- 22.3. La PMA y sus Miembros de Delegación de Equipo cumplirán con los Estatutos de Concacaf y de la FIFA, el Código Disciplinario y el Código de Ética de FIFA, en particular en lo concerniente la lucha contra la discriminación, el racismo y las actividades de amaño de partidos.
- 22.4. En caso de infracción de éste y todos los reglamentos aplicables o de comportamiento antideportivo por parte del PMA, sus jugadores y/u oficiales, o en cualquier tipo de incidente, el Comité Disciplinario estará facultado para:
 - 22.4.1. Alertar, amonestar, advertir, sancionar, multar, deducir puntos, suspender y/o descalificar a las PMAs, sus jugadoras y/u Miembros de la Delegación de Equipo.
 - 22.4.2. Tomar medidas contra cualquier persona(s) o PMA que pudieran violar este y/o aplicable Reglamento, las Reglas de Juego y/o las normas del Juego Limpio.
 - 22.4.3. Prohibir que violadores participen en una específica cantidad de torneos organizados por Concacaf en los cuales, de otro modo, habrían participado.
- 22.5. El Comité Disciplinario puede referirle al Consejo cualquier asunto relacionado con alguna violación de este Reglamento que considere pertinente ya sea

para sanciones adicionales o por cualquier otra razón.

- 22.6. Las decisiones del Comité Disciplinario pueden estar basadas en récords escritos o videos. Adicionalmente, pueden utilizarse audiencias para investigar un caso.
 - 22.7. Al tomar una decisión, el Comité Disciplinario puede hacer referencia a los reportes hechos por los Delegados de Partido, Oficiales, o cualquier otro Oficial de Concacaf o personal presente. Puede hacer referencia también a reportes adicionales, incluyendo, entre otros, declaraciones de las partes y testigos, evidencia material, opiniones de expertos, grabaciones de audio y/o video. Dichos reportes pueden ser usados también como evidencia, pero solo en el caso en que los aspectos disciplinarios del caso que esté siendo tratado estén relacionados y no afecten la decisión de un árbitro/árbitra en lo referente a hechos relacionados con un partido.
 - 22.8. El Comité Disciplinario puede convocar a una audiencia personal y decidirá el procedimiento a seguir en dicha audiencia.
 - 22.9. Las sesiones pueden ser celebradas con un único miembro del Comité Disciplinario. Las decisiones serán tomadas por el único juez, o serán adoptadas por una simple mayoría de los miembros presentes. En el evento de un empate, el presidente tendrá el voto decisivo.
- 22.10. Las siguientes decisiones del Comité Disciplinario serán inapelables:
- 22.10.1. Amonestaciones, advertencias y censuras impuestas a PMAs, jugadoras, oficiales y cualquier otra persona.
 - 22.10.2. Suspensiones de hasta dos (2) partidos, o de hasta dos (2) meses, impuestas a PMAs, jugadoras, oficiales, o cualquier otra persona.
 - 22.10.3. Multas impuestas a PMAs (que no excedan los diez mil dólares (USD \$10,000)) o a jugadoras, oficiales, o cualquier otra persona (que no exceda los tres mil quinientos dólares (USD \$3,500)).
 - 22.10.4. Las decisiones tomadas en cumplimiento del Artículo 36 del Código Disciplinario.
- 22.11. Todas las penalidades económicas impuestas deben ser pagadas por la PMA correspondiente a más tardar sesenta (60) días después de la notificación respectiva.

22.12. Amonestaciones y suspensiones:

- 22.12.1. Las amonestaciones recibidas en cualquier otra competencia no son pasadas a la Competencia.
 - 22.12.2. Las suspensiones de partido pendientes (en relación con una tarjeta roja directa o una tarjeta roja indirecta) serán pasadas a la Competencia.
 - 22.12.3. Las tarjetas amarillas sencillas serán eliminadas al final de la Primera Ronda y no serán pasadas a la Ronda Final.
 - 22.12.4. Dos (2) amonestaciones recibidas en diferentes partidos durante la Competencia resultarán en una suspensión automática del siguiente partido de la Competencia.
 - 22.12.5. Las suspensiones por tarjeta Roja (directa o indirecta) deberán ser aplicadas, independientemente de la fase de la Competencia.
 - 22.12.6. Las suspensiones no aplicadas pendientes al final de la participación de una PMA en la Competencia serán pasadas al siguiente partido oficial del equipo de conformidad con el Código Disciplinario, incluyendo el primer o primeros partidos de la Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA, para los equipos que se clasifiquen.
- 22.13. Si un partido es suspendido debido a retiro, la(s) PMA(s) que se nieguen a completar el partido serán inelegibles para participar en las dos (2) ediciones siguientes de la Competencia.
- 22.14. Cualquier otra violación a este Reglamento ya sea por parte de las jugadoras, árbitros, oficiales, o entrenadoras que sean punibles por medio de sanciones económicas serán reportados a la Secretaría General de Concacaf para consideración por parte del Consejo.

23. COMITÉ DE APELACIONES DE CONCACAF

- 23.1. El Comité de Apelaciones escuchará las apelaciones que reúnan los requisitos contra las decisiones tomadas por el Comité Disciplinario.
- 23.2. El Comité de Apelaciones aplicará este Reglamento y el Código Disciplinario.
- 23.3. El Comité de Apelaciones tomará sus decisiones con base en los documentos y otros medios de evidencia contenidos en el archivo del Comité Disciplinario.



El Comité de Apelaciones puede también, adicionalmente y a su criterio exclusivo, considerar evidencia adicional, incluyendo grabaciones de TV y video, que se consideren relevantes.

- 23.4. Las partes deben notificarle al Comité de Apelaciones su intención de apelar la decisión, por escrito y tres (3) días a partir de cuando la notificación de los fundamentos de la decisión fue comunicada. Dicha notificación debe ser efectuada por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org.
- 23.5. Una vez que haya finalizado el período para comunicar la intención de apelar, el apelante tendrá cinco (5) días para presentar la carta de apelación formal. Deberá incluir la solicitud del apelante, una declaración de los hechos, evidencia, una lista de los testigos propuestos (con un breve resumen del testimonio previsible y las conclusiones del apelante. El apelante no podrá presentar documentación adicional o evidencia una vez que haya vencido la fecha límite de presentación de la carta de apelación.
- 23.6. Las apelaciones están sujetas al pago de una tarifa de mil USD (\$1,000), la cual debe ser pagada a más tardar cuando el documento es entregado. El apelante debe enviar la confirmación de dicha transferencia por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org.
- 23.7. La falta de cumplimiento con cualquiera de los requisitos estipulados conllevará a que la apelación no sea admitida.
- 23.8. Las sesiones pueden ser llevadas a cabo con un miembro único del Comité de Apelación. Las decisiones serán tomadas por un solo juez, o serán adoptadas por una simple mayoría de los miembros presentes. En el caso de empate, el presidente tendrá el voto decisivo.

46

24. PROTESTAS

- 24.1. A los efectos de este Reglamento, las protestas son objeciones de cualquier naturaleza relacionadas con eventos o asuntos que tienen un efecto directo sobre partidos organizados en la Competencia, incluyendo, entre otros, el estado de las marcas en el terreno, equipamiento accesorio de partido, elegibilidad de jugadoras, instalaciones del estadio y balones de fútbol.
- 24.2. Salvo estipulación contraria en este artículo, las protestas deberán ser enviadas por escrito al representante de Concacaf en la sede, a más tardar dos (2) horas después del final del partido en cuestión y seguidas dentro de las

siguientes veinticuatro (24) horas con un reporte escrito completo, incluyendo una copia de la protesta original, que se enviará por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org, de lo contrario podrían quedar fuera de consideración. Dichas protestas deben estar acompañadas por una confirmación de transferencia bancaria por un monto de quinientos USD (\$500) pagadero a Concacaf.

- 24.3. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de jugadoras nominadas para los partidos en la Competencia serán enviadas por escrito y por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org. Dichas protestas deben estar acompañadas por una confirmación de transferencia bancaria por un monto de quinientos USD (\$500) pagadero a Concacaf.
- 24.4. Las protestas relacionadas con el estado del terreno de juego, sus alrededores, marcas, o artículos accesorios (por ej., porterías, banderines, o balones) serán hechas por escrito al Árbitro antes del inicio del partido por el jefe de los Miembros de la Delegación de Equipo de la PMA que eleve la protesta. Si la superficie del terreno de juego se vuelve no apta para jugar durante un partido, la capitana del equipo protestante deberá elevar inmediatamente una protesta al Árbitro en presencia de la capitana del equipo adversario. Las protestas serán confirmadas por escrito al representante de Concacaf en la sede por el jefe de la Delegación de Equipo, a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión. Dichas protestas deben estar acompañadas por una confirmación de transferencia bancaria por un monto de USD \$500 pagadero a Concacaf.
- 24.5. Las protestas contra cualquier incidente que ocurra durante el curso de un partido deberán ser presentadas al Árbitro por la capitana del equipo inmediatamente después del incidente disputado y antes de que el partido se reanude, en presencia de la capitana del equipo adversario. La protesta será confirmada por escrito al representante de Concacaf en la sede, por el jefe de la Delegación de Equipo, a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión. Dichas protestas deben estar acompañadas por una confirmación de transferencia bancaria por un monto de quinientos USD (\$500) pagadero a Concacaf.
- 24.6. No se podrán elevar protestas contra las decisiones del Árbitro referentes a hechos relacionados con el juego. Dichas decisiones son finales e inapelables.
- 24.7. Las Asociaciones Miembro no pueden presentar disputas con Concacaf ante

un tribunal de justicia. Deben comprometerse a enviar cualquier disputa sin reservas a la jurisdicción de la autoridad competente de Concacaf y/o de la FIFA.

- 24.8. Si se eleva una protesta infundada e irresponsable, Concacaf puede imponer una multa.
- 24.9. Los gastos que surjan de una protesta serán cobrados por Concacaf ya sea total o parcialmente, a la parte perdedora.
- 24.10. Si hay incumplimiento de cualquiera de los términos formales de una protesta, según lo estipulado en este Reglamento, dicha protesta será ignorada por el órgano competente. Una vez finalizado el último partido de la Competencia y/o una vez que el equipo ganador de la Competencia haya sido proclamado, cualquier protesta descrita en este artículo o cualquier reclamo sobre el procedimiento deportivo seguido durante la Competencia será ignorado.



Disposiciones Financieras

25. DISPOSICIONES FINANCIERAS

25.1. Para los partidos de la Competencia, el País Sede es responsable de la operación y costo de:

25.1.1. Costo operativo del Estadio para los partidos y uso oficial durante la Competencia;

25.1.2. Campos de entrenamiento aprobados por Concacaf para su uso por parte de las PMAs durante la Competencia;

25.1.3. Voluntarios y personal para asistir con las operaciones de la Competencia.

25.2. Concacaf se hará cargo de los costos de:

25.2.1. Viajes internacionales y las prestaciones diarias (per-diem) para los respectivos miembros de delegación de Concacaf, según lo determinado por Concacaf;

25.2.2. Comida y alojamiento en hoteles de primer nivel en el País Sede para los Oficiales de Partido, Oficiales de Competencia, el Comisario de Partido, el Evaluador de Árbitros y cualquier otro oficial de Concacaf (por ej., oficial de seguridad, jefe de prensa, etc.) y las PMAs en cada grupo durante la Competencia.

25.2.3. La delegación oficial para la Competencia estará compuesta por un máximo de veintiocho (28) personas:

25.2.3.1. Un máximo de veintiuna (21) jugadoras

25.2.3.2. Un máximo de siete (7) Miembros de la Delegación de Equipo

25.2.3.3. Un (1) oficial de enlace del equipo (TLO) - si aplica

25.2.4. Concacaf es responsable de la operación y del coste de alojamiento, desayuno y transporte local para:

- Árbitros
- Evaluador de Árbitros
- Comisario de Partido
- Coordinador de Sede (cuando corresponda)
- Coordinador de Partido (cuando corresponda)
- Coordinador de Operaciones (cuando corresponda)
- Oficial de Seguridad (cuando corresponda)

- PMA para sus traslados oficiales
- Camión para Equipamiento para las PMAs para su llegada/partida y días de partido;

25.2.5. Dinero de premios para las PMAs, cuyos montos serán determinados por Concacaf (si corresponde);

25.2.6. Gastos de dopaje;

25.2.7. Los costos de seguros contratados por Concacaf para cubrir los propios riesgos.

25.3. Los siguientes gastos pueden ser deducidos de los recibos brutos:

25.3.1. La tasa adeudada a la Confederación de conformidad con los Estatutos y Reglamentos de la Confederación después de la deducción de impuestos mencionados en el 25.3.3;

25.3.2. Las tasas adeudadas a la Confederación deberán pagarse dentro de los 60 días del partido al índice del cambio oficial el día de pago;

25.3.3. Impuestos estatales, provinciales, y municipales como también el alquiler de los estadios, que no exceda el 30% (cf. Reglamento Rector de la Aplicación de los Estatutos de la FIFA).

25.4. Los equipos no podrán alojarse en el mismo hotel o en el hotel seleccionado para la delegación de Concacaf, salvo aprobación escrita provista por Concacaf.

25.5. Si el resultado financiero de un partido no es suficiente para cubrir los gastos mencionados en el párrafo 25.1. de esta sección, el País Sede se hará cargo del déficit.

25.6. Las PMAs tendrán la responsabilidad de cubrir los siguientes costos:

25.6.1. Seguro adecuado con cobertura para los Miembros de la Delegación de Equipo y cualquier otra persona con funciones en su nombre contra todo riesgo, incluyendo, entre otros, lesiones, accidentes, enfermedad y viajes, en consideración de las normas o regulaciones aplicables de la FIFA y Concacaf.

25.6.2. Viajes internacionales, visas y prestaciones diarias para los respectivos miembros de delegación;

- 25.6.3. Cualquier costo adicional para alojamiento y comidas para el personal adicional que viaje, fuera de los Miembros de la Delegación de Equipo de la PMA.
- 25.7. Cualquier disputa que surja de las disposiciones financieras será resuelta entre las PMAs en cuestión, pero pueden ser enviadas a Concacaf para una decisión final.
- 25.8. Cualquier gasto y costo incurrido por una PMA, fuera de los mencionados en este Reglamento serán cubiertos por la PMA en cuestión.



Médico/Dopaje

Amor por nuestro juego

26. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE

- 26.1. A fin de proteger la salud de las jugadoras como también impedir que las jugadoras sufran una muerte súbita por ataque cardíaco durante partidos en la Competencia, cada PMA deberá asegurar y confirmarle a Concacaf que sus jugadoras y oficiales reciben una evaluación médica (en adelante: "PCMA"), previo al inicio de la Competencia. La PCMA incluirá una evaluación médica completa como también un EKG para identificar cualquier anomalía cardíaca. Si el EKG no es normal, debe efectuarse un electrocardiograma y su resultado debe ser normal antes de que una jugadora pueda ser liberada para jugar. La evaluación médica debe ser llevada a cabo entre doscientos setenta (270) días y diez (10) días antes del inicio del primer partido de la Competencia. Concacaf proveerá un formulario de PCMA a todas las PMAs.
- 26.2. El Profesional Médico debidamente certificado de cada PMA (por ej., el médico de la selección nacional) deberá firmar el formulario de la declaración de la PCMA, certificando la exactitud de los resultados y confirmando que las jugadoras y oficiales han recibido la evaluación médica la evaluación médica previa al torneo. La declaración de PCMA deberá incluir también las firmas del Presidente y del Secretario General de la PMA y la Secretaría General de Concacaf debe recibir dicho formulario firmado a más tardar diez (10) días antes del inicio de la Competencia.
- 26.3. Además de lo antedicho, cada PMA debe tener un Profesional Médico debidamente certificado (por ej., un médico) como parte de los Miembros de la Delegación de Equipo. Dicho medico debe estar plenamente integrado y familiarizado con todos los aspectos médicos de la delegación y debe permanecer con la delegación a lo largo de todo el período oficial de la Competencia. Los Oficiales de Partido reportarán a dicho médico del equipo en todos los casos que sea necesario.
- 26.4. Concacaf no tendrá responsabilidad alguna de lesiones sufridas por cualquiera de las jugadoras u oficiales participantes. Del mismo modo, no se responsabilizará a Concacaf de ningún incidente (incluyendo fallecimiento) relacionado con cualquier lesión o problema de salud de las jugadoras u oficiales participantes.
- 26.5. Tal como se estipula en este Reglamento, cada PMA tendrá la responsabilidad a lo largo de la Competencia de proveer un seguro que cobra salud, viajes y accidentes para todos los Miembros de la Delegación de Equipo durante toda la duración de la Competencia. Además, y de conformidad con el Reglamento de la FIFA sobre el Estatus y Transferencia de Jugadores, la PMA con la que cualquier jugadora participante este registrada tendrá la responsabilidad de

asegurar una cobertura de seguro para la jugadora contra enfermedad y accidente durante todo el período de liberación de la jugadora.

- 26.6. La falta de cumplimiento la disposición explícita en el párrafo anterior será sancionada por el Comité Disciplinario de Concacaf.
- 26.7. En cuanto a pérdida de conciencia no traumática durante un juego, el Árbitro dará por sentado que fue un ataque cardíaco hasta que se pruebe lo contrario. La señal con la mano es el puño de la mano derecha contra el pecho. Dicha señal le indicará al médico del equipo y al equipo de emergencia médica (grupo de camilleros) que se instituya inmediatamente una reanimación integral, que incluye el uso de un desfibrilador (AED) y CPR. El País Sede tiene la responsabilidad de asegurar que haya un AED inmediatamente a mano y funcionando adecuadamente y que haya una ambulancia con un plan de acceso y egreso. Además, el País Sede deberá asegurarse de que exista un plan de acción de emergencia y de que se comunique al personal médico de cada equipo antes de cada partido.
- 26.8. Durante el partido, si una jugadora sufre una lesión traumática en la cabeza y conmoción cerebral y la jugadora permanece en el suelo, en el terreno de juego, el árbitro suspenderá el juego durante un máximo de tres (3) minutos como tiempo de lesión. La señal es el puño derecho arriba de la cabeza. Dicha señal le indicará al médico del equipo que ingrese al terreno de juego para evaluar y tratar a la jugadora. En este momento, se administrará una Prueba de Evaluación de Conmoción Cerebral (SCAT, Sideline Concussion Assessment Test; en adelante: "SCAT"). Al final de los tres minutos y a criterio exclusivo del médico del equipo, la jugadora puede estar en condiciones de regresar al juego o ser inmovilizada adecuadamente y transportada fuera del terreno de juego utilizando el protocolo estándar.
- 26.9. Además de lo antedicho, en cuanto a lesión traumática en la cabeza y conmoción cerebral, el regreso completo al juego luego de una conmoción cerebral previa, debe incluir ningún síntoma ni señal de la reciente lesión en la cabeza y también una evaluación aceptable del SCAT.
- 26.10. El dopaje es el uso de ciertas sustancias o métodos capaces de mejorar artificialmente el rendimiento físico y/o mental de un jugador/jugadora, con el objetivo de mejoramiento del desempeño atlético y/o mental. Si hay una necesidad médica según la determinación del médico del jugador/jugadora, la solicitud de Exención por Uso Terapéutico (en adelante: "TUE") debe ser completada al menos veintiún (21) días antes del primer partido de la Competencia para condiciones crónicas y lo antes posible para situaciones agudas. El Sistema de aprobación de TUE incluye el nombramiento de un

comité funcional y administrativo, el cual revisará las solicitudes y certificará la exención según su propio criterio.

- 26.11. El dopaje está estrictamente prohibido. El Reglamento de Antidopaje de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA y todas las otras reglamentaciones de la FIFA, como también el Reglamento, circulares y directivas de Concacaf se aplicarán a todas las competencias de Concacaf.
- 26.12. Cada jugadora puede ser sometida a una prueba durante los partidos de la competencia en los que compite y a pruebas fuera de la competencia, en cualquier momento y lugar. Además, se hace referencia al Reglamento de Control de Antidopaje de la FIFA y la lista de substancias y métodos prohibidos de conformidad con la Agencia Mundial de Antidopaje (WADA - World Anti-Doping Agency)
- 26.13. Si, de conformidad con el Reglamento de Antidopaje de la FIFA, un jugador/jugadora sale positivo en el uso de substancias prohibidas, el jugador/jugadora será considerado(a) no elegible para continuar participante en la Competencia y estará sujeto(a) a sanciones impuestas por el Comité Disciplinario de Concacaf.



Comercial & Medios

Amor por nuestro juego

27. DERECHOS COMERCIALES

- 27.1. Concacaf es la propietaria original y única de todos los derechos que surjan de la Competencia globalmente y cualquier otro evento relacionado que esté bajo su jurisdicción, sin restricciones de ninguna naturaleza en cuanto a contenido, hora, lugar y ley. Estos derechos incluyen, entre otros, todos los tipos de derechos financieros, grabaciones audiovisuales y radiales, derechos de reproducción y transmisión, derechos de multimedios, derechos de marketing y promocionales y derechos incorporales (tales como los que pertenecen a emblemas) como también los derechos que surjan de la ley de copyright ya sea existentes en la actualidad o creados en el futuro, sujetos a cualquier disposición estipulada en regulaciones específicas.
- 27.2. Las Marcas y el Logo Compuesto de la Competencia pueden ser utilizados únicamente por las PMAs para fines descriptivamente arbitrales para su participación en la Competencia. Todo uso comercial o promocional, por parte de las PMAs y/o los afiliados de la PMA y/o cualquier tercero contratado por las PMAs, de las Marcas de la Competencia y del Logo Compuesto está estrictamente prohibido. Los PMAs deben conceder a Concacaf el derecho de usar y autorizar a otros, incluidos los socios comerciales de Concacaf, a utilizar material fotográfico, audiovisual y visual de los PMAs, jugadores y oficiales (incluidos sus nombres, números, estadísticas relevantes, datos e imágenes), así como el nombre del PMA, el logo, el emblema y la camiseta del PMA (incluidos, pero no limitados a, referencias a los patrocinadores de la camiseta y fabricantes de uniformes) sin costo alguno y en todo el mundo de forma perpetua para (i) fines no comerciales, comerciales, promocionales y/o editoriales y/o (ii) según lo razonablemente designado por Concacaf. Concacaf no hará ninguna asociación directa entre jugadores individuales o PMA y ningún socio, excepto para iniciativas específicas de partidos que incluyan al menos dos PMAs participantes, o para cualquier serie de contenido que presente múltiples PMAs y/o múltiples jugadores participando en la Competencia. A solicitud, los PMAs deben proporcionar a Concacaf sin costo alguno todo el material apropiado, así como la documentación necesaria para permitir a Concacaf utilizar y explotar dichos derechos de acuerdo con esta sección.
- 27.3. Para proveer asistencia con la implementación de este Reglamento Comercial, cada PMA (i) debe asegurar que todos los Miembros de la Delegación de Equipo participen en la toma de foto y video de Competencia (dichas fotos e imágenes a ser utilizadas y/o sublicenciadas por la Concacaf de conformidad con el resto de este párrafo) y (ii) deberán asegurar una confirmación escrita de cada Miembro de Delegación de Equipo sobre el derecho de la Concacaf de utilizar y/o el derecho de la Concacaf de

sublicenciar el derecho a utilizar, perpetuamente y libre de todo cargo, cualquiera de sus grabaciones, nombres, fotos e imágenes (incluyendo cualquier representación estática o en movimiento de las mismas), que pudieran aparecer o ser generadas en conexión con la participación de los Miembros de la Delegación de Equipo en ambas fases de la Competencia (incluyendo, entre otros, fotos de los Miembros de la Delegación de Equipo, tomadas para fines de acreditación).

- 27.4. Las PMAs tienen explícitamente prohibido traer productos o contenedores de bebidas que compitan con el afiliado comercial, confirmado por Concacaf, dentro de las áreas controladas. La PMA tiene estrictamente prohibido traer productos del no afiliado comercial y/o artículos de marca (por ej., diferentes del afiliado comercial) durante el período de la Competencia en las áreas controladas, tal como se mencionó en este párrafo.
- 27.5. En todo momento, Concacaf se reserva todos sus derechos de explotar, vender, crear, licenciar, sublicenciar y disponer de derechos de comercialización para la Competencia y a autorizar y licenciar a otros para hacerlo. Las PMAs no están autorizados a crear o vender su propia mercancía de marca compartida sin la aprobación previa y por escrito de Concacaf. Concacaf, sin embargo, puede nombrar a un tercero licenciatario para trabajar directamente con cada PMA y licenciatarios locales, si lo hay, para establecer cualquier oferta de producto y regalías asociadas de productos comercializados de marca compartida, cuando haya sido previamente autorizado y confirmado por escrito por Concacaf.
- 27.6. Concacaf emitirá un Reglamento Comercial separado para la Competencia, especificando estos derechos comerciales y de propiedad intelectual. Todos los miembros de Concacaf deben cumplir con el Reglamento Comercial para la Competencia y deben asegurar que sus Miembros de la Delegación de Equipo y cualquier otro afiliado también cumplan con este Reglamento.

28. MEDIOS

- 28.1. Concacaf emitirá un Reglamento de Medios separado para la Competencia, especificando las actividades de medios y promocionales obligatorias de cada PMA, que tendrán lugar antes y durante la Competencia. Eso incluye, entre otros, solicitudes de entrevistas, conferencias de prensa previas y posteriores al partido y sesiones abiertas de entrenamiento.
- 28.2. Cada PMA debe cumplir con el Reglamento de Medios de la Competencia y debe asegurar que sus Miembros de la Delegación de Equipo y cualquier otro afiliado también cumplan con este Reglamento.

28.3. Para más detalles, por favor, consulten el Reglamento de Medios.



Disposiciones Finales

DISPOSICIONES FINALES

29. RESPONSABILIDAD

29.1. El País Sede de la Competencia será el responsable exclusivo de la organización de los partidos y descargará y liberará a Concacaf de toda responsabilidad y obligaciones y renunciará a todo reclamo contra Concacaf, sus empleados, directores, oficiales y los miembros de su delegación por cualquier daño resultante de todo reclamo relacionado con dichos partidos.

30. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

30.1. Concacaf emitirá instrucciones específicas necesarias en caso de circunstancias especiales que pudieran surgir en relación con la Competencia. Estas disposiciones y/o instrucciones serán parte integral de este Reglamento.

31. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR

31.1. Los asuntos no contemplados en este Reglamento y cualquier caso de fuerza mayor serán decididos por Concacaf, a su entera discreción. Todas las decisiones serán finales, vinculantes, e inapelables.

62

32. IDIOMAS

32.1. En caso de cualquier discrepancia en la interpretación de los textos en los idiomas español, francés y holandés de este Reglamento, el idioma inglés será autoritativo.

33. COPYRIGHT

33.1. El copyright del calendario de partidos confeccionado de conformidad con las disposiciones de este Reglamento será propiedad de Concacaf.

34. SIN EXENCIÓN

34.1. Cualquier exención por parte de Concacaf o cualquier violación a este Reglamento (incluyendo cualquier documento del que se haga mención en

este Reglamento) no operará ni será interpretado como una exención de cualquier otra violación de dicha disposición o de cualquier otra violación de cualquier otra disposición, o una exención de cualquier otro derecho que surja de este Reglamento o cualquier otro documento. Cualquier exención de las mencionadas será válida solamente si se otorga por escrito. La falta de insistencia por parte de Concacaf de exigir el estricto cumplimiento de cualquier disposición de este Reglamento, o cualquier documento al que se haga mención en este Reglamento, en una o más ocasiones no será considerado como exención ni despojará a Concacaf del derecho de insistir subsecuentemente insistir en el estricto cumplimiento con esta disposición o cualquier otra disposición de este Reglamento, o cualquier documento al que se haga mención en este Reglamento.

35. EJECUCIÓN

- 35.1. Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Concacaf el 5 de septiembre de 2025 y entró en vigor de manera inmediata.



Concacaf
**WOMEN'S UNDER-17
QUALIFIERS**

Amor por nuestro jueqo